



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLÁN VIEJO

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
REZEBRA TECHNOLOGIES S.A.
DECRETO (S) N° 629
CHILLÁN VIEJO, 01.06.2010
VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Art. 8, letra g de la Ley N° 19.886, reforzada por el Art. 10 N° 7, del reglamento de la misma Ley, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo".

Proveedor único en la región, para desarrollar la actividad de Incineración de material corto punzante y de desecho de Centros de Salud.

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Decretos (S) N° 331 del 29.12.2004 el cual aprueba contrato de prestación de servicios con la Empresa Rezebra Technologies S.A. desde 01.01.2005 al 31.12.2005. Decreto (S) N° 416 del 22.12.2005 el cual aprueba prórroga de contrato prestación de servicios con la Empresa Rezebra Technologies S.A. desde 01.01.2006 al 31.12.2006. Decreto (S) N° 168 del 29.03.2007 el cual autoriza trato directo con la Empresa Rezebra Technologies S.A., desde el 01.04.2007 al 31.12.2007. Decreto (S) N° 01.04.2007 al 31.12.2007. Decreto (S) N° 786 del 28.12.2007 el cual aprueba trato directo desde 01.01.2008 hasta el 31.12.2008. Decreto (S) N° 92 del 21.01.2009 el cual autoriza trato directo desde el 01.01.2009 al 31.12.2009. Decreto (S) N° 1387 del 29.12.2009 el cual autoriza trato directo desde el 01.01.2010 y hasta el 30.06.2010.

DECRETO:

1.-AUTORICESE al trato directo con REZEBRA TECHNOLOGIES S.A., R.U.T. 96.944.490-9, Domiciliado en San Ignacio N° 1000, Quilicura, Santiago, a contar del 01.06.2010 y hasta el 30.08.2010.

2.-EMITASE Orden de compra mensual por valor de UF 19.50, a través del portal Mercado Libre, lo que da un total de UF 39. Los pagos se realizarán en forma mensual.

3.-IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria, **22-11.003, "Servicios Informáticos"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MBR/CGL

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal, Jefe Administración Departamento de Salud, Adquisiciones Departamento de Salud.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE